



## Ministerio del Medio Ambiente

### CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

#### ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 05/2023

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2023, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 14:10 horas, se abre la 5° Sesión Extraordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi.

#### 1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos y de manera presencial, según se indica, los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, presencial.
- Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza, presencial.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, presencial.
- Ministro de Obras Públicas, señora Jessica López Saffie, presencial.
- Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, presencial.
- Ministra de Minería, señora Marcela Hernando, presencial.
- Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, presencial.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos Muñoz Abogabir, presencial.
- Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Giorgio Jackson Drago, vía telemática.

Además, asiste a la sesión, la Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, presencial.

Actúa como Secretario el señor Bruno Raglianti Sepúlveda, Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

#### 2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: <https://youtu.be/6g-gP3hNtbs>

#### 3. ORDEN DEL DÍA Y SÍNTESIS DE LAS INTERVENCIONES:

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, y agradeciendo su participación. Señala que, dado que la sesión extraordinaria prevista para el mes junio de 2023 fue suspendida, en la presente sesión deberán abordarse seis temas, los cuales corresponden a los siguientes: I) Proyecto de Ley que reforma a la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; II) Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimento Bahía de Quintero y Puchuncaví; III) Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos "Archipiélago de Humboldt"; IV) Propuesta de Reforma al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; V) Modificación del Decreto Supremo N°3/2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; VI) Plan de Manejo del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos "Seno Almirantazgo".



### **3.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY QUE REFORMA A LA LEY N° 20.417, QUE CREA EL MINISTERIO, EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA REFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Marie Claude Plumer, Superintendente del Medio Ambiente, quien presenta el tema y realiza una exposición acerca de los alcances del proyecto de ley que tiene por motivo reformar a la Superintendencia del Medio Ambiente. Señala que la finalidad del referido proyecto es ajustar el marco normativo de la Superintendencia del Medio Ambiente, luego de una evaluación de los primeros diez años de ejercicio de sus competencias, buscando fortalecer sus funciones de fiscalización y sanción, corregir aspectos que no han operado como fueron diseñados originalmente, y adecuar el Servicio a las nuevos desafíos y legislaciones.

Agrega que la propuesta se basa en seis pilares fundamentales, consistentes en i) Promover la descentralización del Servicio, fortaleciendo a las Oficinas Regionales en la toma de decisiones; ii) Incorporar vías alternativas de cumplimiento y fiscalización; iii) Efectuar ajustes al procedimiento sancionatorio, con especial atención a las causales de gravedad y las sanciones; iv) Incorporar ajustes para promover el uso de instrumentos de incentivo al cumplimiento, para asegurar su finalidad y eliminar actuales desviaciones; v) Ampliar las posibilidad de intervención frente a riesgos ambientales; y, vi) Incorporar mejoras en la gestión de denuncias, mediante el reconocimiento de competencias para las Municipalidades y Juzgados de Policía Local en materia de ruidos sin Resolución de Calificación Ambiental.

La Ministra de Minería agradece la presentación y consulta acerca de los alcances y compatibilidades entre el sistema de sanciones y los instrumentos de incentivo al cumplimiento, tales como los Programas de Cumplimientos; y en concreto, solicita aclarar si la propuesta de proyecto de ley abarca dicha materia.

La Subsecretaria de Hacienda toma la palabra y consulta acerca de las implicancias de transferir competencias a los Juzgados de Policía Local, en atención a la necesidad de dotarles del presupuesto adicional para desarrollar nuevas funciones. Además, solicita que quede en acta que su Secretaría de Estado se encuentra de acuerdo en avanzar en los distintos ámbitos que abarca la propuesta para potenciar la institucionalidad ambiental, sin perjuicio de que, cuando se entre en el detalle fino de la redacción del proyecto de ley, se tenga a la vista las observaciones planteadas por el Consejo de Defensa del Estado. Finalmente, señala que se debe efectuar un análisis particular de las implicancias presupuestarias asociadas a la transformación de las Oficinas Regionales.

El Ministro de Agricultura toma la palabra y, junto a agradecer la presentación, efectúa la prevención de que el proyecto de ley deberá considerar los mecanismos adecuados para evitar desviaciones en la atribución de nuevas facultades a organismos regionales.

La Superintendente del Medio Ambiente señala, en relación a la consulta de la Ministra de Minería, que el diseño actual contempla un modelo que compatibiliza el incentivo y la sanción, teniendo como objetivo principal promover al cumplimiento ambiental como un bien superior. Señala que la presente propuesta no tiene como finalidad modificar los instrumentos originalmente consagrados por la Ley Orgánica de la Superintendencia, sino que pretende modificar los incentivos para asegurar el cumplimiento, sin que se produzcan desviaciones.

En cuanto a las consultas asociadas a las denuncias por ruidos, la Superintendente del Medio Ambiente señala que, el objetivo de la propuesta del proyecto de ley es proponer una solución aplicable solamente a las denuncias por ruido de fuentes fijas, de aquellas instalaciones que no cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental. Al respecto, agrega que la mayoría de denuncias que gestiona la Superintendencia del Medio Ambiente corresponden a denuncias por



ruido urbano. Señala que, lo que se propone es compartir con las municipalidades en forma más directa y reconocida en la ley, la potestad de fiscalizar tales instalaciones, y llevar tales procedimientos a la competencia de los Juzgados de Policía Local. Agrega que dicha propuesta fue conversada con las asociaciones de Municipalidades y de Juzgado de Policía Local, quienes se manifestaron, en lo general, conformes con el propósito.

En relación a la consulta del Ministro de Agricultura, la Superintendente del Medio Ambiente señala que, la propuesta dotar de nuevas atribuciones a las oficinas regionales contemplando un modelo bastante controlado, de manera de limitar y ejercer un buen control, en el cual se reduzcan al mínimo las posibilidades de captura o desviaciones en el ejercicio de las nuevas funciones.

El Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente agrega que han sostenido reuniones con el Consejo de Defensa del Estado, con el objetivo de armonizar los intereses fiscales que representan el Consejo, y los incentivos al cumplimiento que interesan al Ministerio del Medio Ambiente y a la Superintendencia. Añade que, desde el Ministerio del Medio Ambiente ya se encuentran trabajando en la revisión de la Norma de Emisión de Ruidos para fuentes fijas; agregando que actualmente la Superintendencia cuenta con diversos convenios suscritos con Municipios, de los cuales varios ya han dictado ordenanzas para la fiscalización en materia de ruidos emitidos por fuentes fijas, que replican lo establecido en la Norma de Emisión. Finaliza haciendo presente que, el modelo de gestión propuesto por el proyecto favorecería a las municipalidades, por cuanto la multa, en caso de imponerse, irían a beneficio municipal, lo cual no ocurre actualmente.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 16, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

### **3.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROYECTO DEFINITIVO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS MARINAS Y SEDIMENTOS DE LA BAHÍA DE QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ**

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Daniela Manushevich, jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación sobre la propuesta de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la Bahía de Quintero y Puchuncaví. Al respecto, señala que, se pretende instaurar 126 normas para la Bahía, con el objetivo de medir y regular los siguientes parámetros: arsénico, cadmio, cobre, vanadio, níquel, plomo, mercurio, cromo total y hexavalente, benceno, etilbenceno, tolueno, hidrocarburos aromáticos policíclicos, naftaleno, 4-nonilfenol, cloro libre residual y bromoformo.

La Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que, en el procedimiento de elaboración de la norma se identificaron 22 combinaciones de parámetros que contarían con eventuales saturaciones, correspondientes al cadmio, níquel, cobre, cloro libre residual y cloro total. Por su parte, señala que en el proyecto definitivo se han definido 119 normas en calidad óptima, correspondientes a un 94%. Al respecto, la Ministra de Obras Públicas consulta acerca del alcance de tales conclusiones, lo cual es respondido por Sergio Sairafi, profesional de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, quien aclara que tales indicadores implican que el 94% de la Bahía se estará regulando con una calidad “óptima”, lo cual quiere decir que, el objetivo de las Normas sería lograr que en el 94% de las combinaciones zona de vigilancia y parámetros, no origine efectos crónicos al largo plazo; por su parte, el 6% restante se encuentra definido en una calidad media, con el objetivo de propender a una mejora gradual de la situación actual.



El Ministro de Economía, Fomento y Turismo consulta si, a partir de los estudios efectuados para la elaboración de la norma, se han desarrollado mediciones que ya permiten efectuar conclusiones sobre la situación actual en la Bahía. Al respecto, el profesional de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que se cuenta con data histórica, la cual permitió arribar a la conclusión de que 22 de las 126 combinaciones de zona de vigilancia y parámetros se encontraría en saturación.

En relación con lo anterior, la Ministra de Obras Públicas consulta acerca de los efectos que ocasionará la dictación de estas normas en las empresas que operan en el sector. Al respecto, la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que, dada la naturaleza de estas normas, su aplicación no resulta aplicable a empresas o proyectos en específico. En esa línea, Nicolás Tivelli, profesional de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, interviene para aclarar que los costos totales anuales indicados en la presentación, corresponden, en 1,554 millones de dólares anuales, a costos de abatimiento en los cuales deberán incurrir las empresas que están relacionadas a los incumplimientos identificados en la elaboración de las normas; en tanto, los 0,128 millones de dólares anuales restantes que forman parte de los costos corresponden a montos asociados al monitoreo y fiscalización de las normas.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones toma la palabra y consulta si es que, producto de la dictación de estas normas habrá actividades económicas que no podrán ser ejecutadas.

El Ministro de Desarrollo Social y Familia consulta cómo se vincularán estas normas con los proyectos que se pretenden desarrollar en la zona, atendiendo especialmente a la posibilidad de que dichos proyectos lleguen al Sistema Nacional de Inversiones, a su vez, solicita se aclare la metodología a través de la cual se ha arribado a la conclusión sobre los costos asociados a la implementación de estas normas. En respuesta a esa observación, el profesional de la División de Información y Economía Ambiental señala que, en estricto rigor, los costos asociados a la implementación de las normas corresponden únicamente a los de fiscalización y monitoreo, siendo los costos de abatimiento los necesarios para la implementación de medidas que, eventualmente, puedan ser consideradas en la elaboración de Planes de Descontaminación, según la información tenida a la vista en los estudios que sirvieron de base para la elaboración de la norma.

La Ministra de Obras Públicas consulta si es que, en la aplicación de las normas, la Superintendencia del Medio Ambiente puede fiscalizar su cumplimiento y sancionar en el mismo acto. Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente aclara que aquello no es posible, por cuanto la norma no establece obligaciones a particulares, lo cual sí podría ocurrir en el caso de que sea dictado un Plan de Descontaminación.

La Subsecretaria de Hacienda consulta en relación a los costos asociados a la fiscalización y el seguimiento de las normas. Al respecto, se indica por parte de la Ministra del Medio Ambiente que, los fondos para fiscalización y seguimiento corresponderán a la Superintendencia del Medio Ambiente, por lo tanto, la aprobación de estas normas no representa por sí misma la asignación de presupuesto adicional a algún determinado Servicio.

La Ministra de Obras Públicas insiste en que se aclare el impacto de la aplicación de las normas en el desarrollo de actividades económicas en la zona, ejemplificando con la planta desalinizadora que se encuentra actualmente en construcción. Al respecto, el profesional de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que, aquellas actividades que cuenten con su Resolución de Calificación Ambiental favorable, como la planta desalinizadora señalada, pueden dar curso a su construcción, por cuanto las normas no contienen obligaciones inmediatas en las actividades privadas. En relación con lo anterior, la Ministra del Medio



Ambiente indica que la regulación de estas normas debiese suponer un incentivo a ese tipo de industrias, para que incorporen en sus procesos la tecnología apropiada para no contaminar.

El Jefe (S) de la División Jurídica agrega que, la dictación de estas normas se encuadra en el marco del cumplimiento de una sentencia dictada por la Excm. Corte Suprema, la cual mandata, entre otras medidas, la elaboración de normas que regulen los parámetros ambientales de la Bahía de Quintero y Puchuncaví.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 17, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

### **3.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS “ARCHIPIÉLAGO DE HUMBOLDT”**

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Natalia Penroz, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama (en adelante, “Seremi de Atacama”), quien efectúa una presentación sobre la propuesta de Declaración del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos “Archipiélago de Humboldt”. Al respecto, señala que la iniciativa ha sido planteada desde el año 2009 por parte de la comunidad, y que pretende abarcar aproximadamente a 574.873,01 hectáreas entre las regiones de Atacama y Coquimbo, incluyendo porciones de agua, fondo de mar, rocas, playas e islas. Hace presente que la propuesta se enmarca en una zona de alta productividad biológica, correspondiente a uno de los 25 hotspots de conservación marina a nivel mundial. Agrega que, la propuesta contempla para su administración, la creación de un Consejo Local de Gestión y la elaboración de un Plan de Manejo.

Asimismo, indica que el polígono propuesto no se superpone con áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos otorgadas, solicitadas y en ampliación; con concesiones de acuicultura otorgadas y solicitadas, con polígonos asociados a caleta de pescadores para mejoras en infraestructura, con espacios costeros marinos de pueblos originarios, con las reservas Marinas Islas Choros-Damas e Isla Chañaral, ni con la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, entre otros.

Señala que la propuesta de Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos considera diversos objetos de conservación, tales como la biodiversidad, representada por los grupos presentes en el archipiélago, los hábitats, que representan zonas de alimentación para distintas especies, las poblaciones de mamíferos y aves costeras, los ecosistemas de islas e islotes y el Pingüino de Humboldt; los eventos de surgencia marina y la pesca tradicional a pequeña escala.

Agrega que, en la elaboración de la propuesta se desarrolló un proceso participativo, en cual se realizaron más de doce actividades, entre talleres y reuniones, en las diferentes localidades de las comunas involucradas en esta Área Marina Costera Protegida, tales como Caleta Chañaral de Aceituno, Punta de Choros, Los Burros, Caleta Chungungo y Caleta Los Hornos.

La Seremi de Atacama cede la palabra a Leonardo Gros, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo (en adelante, “Seremi de Coquimbo”), quien agradece la presentación, y reafirma la importancia de otorgar el reconocimiento y protección al área objeto de la propuesta. A su vez, releva la importancia de la consagración de la pesca artesanal como objeto de protección de la propuesta de Área Marina Costera Protegida, y la posibilidad de promover el turismo y la investigación científica en la zona.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones agradece la presentación y consulta qué tipo de actividades se estarían prohibiendo ejecutar con la presente propuesta, especialmente respecto del tránsito de naves, y las consecuencias que tendría la declaración de esta Área



Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el proyecto “Dominga”, en caso de que sus titulares quisieran seguir adelante con él.

La Ministra de Minería toma la palabra y señala que, de conformidad al registro que maneja, el 99% de los proyectos mineros emplazados en la zona se desarrollan en tierra, y, por lo tanto, se encuentran fuera del perímetro del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, consulta si es que la declaración de esta propuesta impediría la ejecución de nuevos proyectos, tales como desalinizadoras y puertos.

El Ministro de Desarrollo Social y Familia solicita tener presente que, de conformidad a los análisis efectuados por su equipo, la declaración del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos implicaría la limitación de la actividad industrial de megaproyectos en el área, tales como “Dominga” y “Puerto Cruz Grande”. En virtud de lo anterior, solicita se aclare qué alternativas se impulsarían para la generación de empleo y desarrollo económico de la zona.

El Ministro de Agricultura toma la palabra y señala que, de acuerdo a lo conversado con diversos sectores, aquellos proyectos de gran escala como “Dominga” podrían implementar alternativas en su diseño que permitan su compatibilidad con la propuesta de declaración del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos, tales como desarrollar una alternativa ferroviaria hasta el Puerto de Coquimbo.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones sugiere que, en la presentación de iniciativas de esta índole, se tengan a la vista antecedentes ajenos a la propuesta, pero que puedan ser afectados por la decisión, tales la existencia de proyectos de gran inversión como “Dominga”.

La Subsecretaria de Hacienda, hace presente el potencial impacto económico en la zona de potenciales proyectos futuros, diferentes a “Dominga”. A su vez, señala que varios grupos han definido como insuficiente a las actividades de participación ciudadana, por no haber sido consultados durante el proceso. Concluye señalando que su Ministerio identifica complejidades para manifestarse a favor de la iniciativa en los términos planteados.

La Ministra de Obras Públicas toma la palabra y señala estar sorprendida e incapacitada para votar sobre la iniciativa en la presente sesión, indicando que, en las presentaciones se deberían haber hecho explícitas las consideraciones que se han discutido en la ronda de preguntas.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo señala que, durante el procedimiento de formulación de la propuesta la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura solicitó modificaciones al polígono, las cuales fueron incorporadas debidamente en la propuesta enviada al Consejo. Añade que, para su Ministerio resulta relevante que, en la elaboración del Plan de Manejo se considere que los permisos productivos actuales o futuros tengan un buen espacio.

La Ministra del Medio Ambiente retoma la palabra y señala que, la declaración del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Archipiélago de Humboldt permitiría al Estado de Chile avanzar en los compromisos internacionales de protección, en virtud de que esta ecorregión se encuentra muy subrepresentada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, agregando que, dadas sus características, la protección de esta zona no solo resulta valiosa para Chile, sino también para el mundo. Añade que, al igual que con varias Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos, esta propuesta surge a partir de la solicitud de comunidades, entre las cuales se encuentran agrupaciones de pescadores, quienes han solicitado el reconocimiento y protección de la actividad de pesca artesanal; en virtud de lo anterior, esta Área de Protección busca resguardar no solo elementos ecosistémicos, sino también actividades económicas como la pesca artesanal.

A continuación, señala que el procedimiento para la declaración de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos implica la elaboración previa de un Informe Técnico Justificatorio, el cual fue hecho llegar a los equipos de asesores de los Ministros asesores con la debida



antelación, y que contiene todos los antecedentes que sustentan la propuesta de declaración del área.

Toma la palabra el Jefe (S) de la División Jurídica, quien señala que la Contraloría General de la República ha sido conteste en sostener que la declaración de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos no aplica por sobre las situaciones jurídicas consolidadas, por lo tanto, no afectaría a proyectos que se encuentren aprobados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Añade que las Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos no establecen prohibiciones, sino compatibilidades, y, por lo tanto, no se trata de la categoría de protección más restrictiva, la cual corresponde a los Parques Marinos. Agrega que, al tratarse de un acto de naturaleza declarativa, existe un deber del Estado de constatar una situación material que ya ocurre, como lo es el valor ambiental del territorio; a lo anterior, hace presente que el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ya considera que los proyectos que ingresen al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán hacerlo mediante un Estudio de Impacto Ambiental cuando haya un gran valor ambiental del territorio en el que se emplacen, cuestión que ya sucede en esta área.

Concluye señalando que la naturaleza declarativa del acto se asemeja al procedimiento por el cual se declaran zonas como latentes o saturadas por contaminantes, en función de alguna Norma de Calidad Ambiental, en el sentido de que, en estos casos, el rol del Ministerio del Medio Ambiente se restringe a constatar una situación ambiental que ya existe, y para la cual no entran en consideración la compatibilización de dicha circunstancia con intereses de orden económico, pues la instancia para ponderar tales circunstancias se da con posterioridad a la declaración.

La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad añade que todos los argumentos técnicos que sustentan la propuesta corresponden a fundamentos que están respaldados por la ciencia, la cual ha relevado la importancia de la zona, en virtud de las diferentes características propias de la corriente de Humboldt. Añade que existen compromisos internacionales, metodologías, planificación y una serie de instrumentos sistémicos que se están apuntando a cumplir desde una perspectiva técnica.

La Ministra de Minería solicita que se deje constancia que el Plan de Manejo deberá considerar la construcción de infraestructura existente o en ejecución, y la ampliación de aquellas. Al respecto, Diego Flores, jefe del Departamento de Áreas Protegidas de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, del Ministerio del Medio Ambiente; señala que la propuesta de declaración de esta Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos no innova en relación a declaraciones previas, en las cuales no se han efectuado consideraciones especiales para infraestructura inexistente, sin perjuicio de que las obras que pretendan desarrollarse en el Área deban ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ante la proposición de la Ministra del Medio Ambiente para proceder a la votación, la Ministra de Obras Públicas sugiere posponer dicha instancia hasta contar con todos los antecedentes suficientes para emitir un juicio respecto de la propuesta.

El Seremi de Coquimbo pide la palabra y hace presente que, a diferencia de lo señalado en la prensa, se han desarrollado instancias de participación ciudadana en diversas localidades, especialmente en aquellas en que se ha identificado una mayor resistencia a la declaración de esta Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos, las cuales han contado con una amplia participación. Añade que las personas que han acusado la ausencia de instancias de participación han estado presentes en dichas actividades, por lo que sus opiniones han podido ser consideradas y ponderadas en el proceso de generación de la propuesta. Agrega que en la elaboración del Informe Técnico Justificatorio de la propuesta se dio cuenta de la inexistencia de infraestructura construida en el área, circunstancia a partir de la cual se ha elaborado la propuesta de declaración de Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos.



La Ministra del Medio Ambiente añade que todos los temas abordados en la presente sesión fueron conversados con los asesores de cada una de las Secretarías de Estado presentes, en virtud de los cuales todos los Ministerios manifestaron su consentimiento en abordar este tema. Agrega que desea reforzar la noción de que las Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos son compatibles con otras actividades, incluso aquellas que involucran el transporte, y que toda restricción estará contenida en detalle en el respectivo Plan de Manejo.

La Ministra de Obras Públicas insiste en su posición de no votar, señalando que corresponde a los Secretarios de Estados emitir su voto, y no a los asesores. Añade que, a su parecer, la propuesta no contiene un tema de connotación nacional y política como lo es el proyecto “Dominga”, lo que hace imposible juzgar la propuesta sin haberlo tenido a la vista. En virtud de los comentarios, la Ministra del Medio Ambiente propone la realización de un breve receso.

Antes de proceder al receso, el Ministro de Agricultura hace presente que deberá retirarse anticipadamente y manifiesta su voto a favor de los temas puestos en tabla para la presente sesión, incluyendo expresamente la propuesta de declaración del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos “Archipiélago de Humboldt”.

Se acuerda por los Ministros y Ministras ir a receso de la sesión.

Tras regresar del receso, la Ministra del Medio Ambiente señala que, atendiendo a la solicitud de algunos de los Ministros Consejeros, de contar con mayores antecedentes en la presentación de la propuesta, la votación respecto de esta iniciativa se realizará en una próxima sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

Por su parte, los Ministros de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones anuncian su retiro anticipado de la sesión, haciendo presente que se manifiestan a favor de las tres iniciativas restantes a ser abordadas en la presente sesión.

#### **3.4. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Sebastián Aylwin, jefe de la Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación respecto de la propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, “Fase 1- Cambio Climático y Acuerdo de Escazú”. Al respecto, indica que el objetivo del Ministerio del Medio Ambiente es efectuar una serie de modificaciones al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, las cuales, dadas sus propias complejidades, han sido separadas en dos grandes grupos, sometiéndose a conocimiento del Consejo en la presente sesión la primera de ellas.

En relación con lo anterior, añade que el objetivo la Fase N° 1 de este procedimiento de modificación al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental consiste, en términos generales, en incorporar al cambio climático, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 21.455 “Ley Marco de Cambio Climático”, y elevar el estándar de la participación ciudadana y el acceso a la información, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Escazú. Agrega que, la propuesta incorpora modificaciones en cerca de cien incisos del actual Reglamento, los cuales han sido socializados con los asesores de los diferentes Ministerios integrantes del Consejo.

La Ministra de Obras Públicas toma la palabra y manifiesta tener una preocupación en relación a los tiempos de evaluación asociados a los proyectos ingresados mediante Estudios de Impacto Ambiental, y consulta si es posible incorporar las modificaciones pertinentes para acortar los plazos de evaluación de tales proyectos.



El Ministro de Desarrollo Social y Familia agradece la participación y hace presente la necesidad de incorporar algunas precisiones en la redacción específica de algunos artículos que establecen obligaciones relacionadas a otros organismos de la Administración, lo cual manifiesta sin perjuicio de su decisión de apoyar la propuesta.

La Ministra de Minería consulta acerca del alcance de la modificación que se pretende incorporar de conformidad al artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300.

El jefe de la Oficina de Evaluación Ambiental aclara que la presente propuesta de modificación no contempla explícitamente la modificación de los plazos asociados a los procedimientos de evaluación de proyectos, sin perjuicio de considerar dicha circunstancia en una futura modificación de este u otros instrumentos. En relación a la pregunta del Ministro de Desarrollo Social, señala que la mayoría de los componentes metodológicos abordados por la reforma ya se encuentran abordados en una Guía del Servicio de Evaluación Ambiental, denominada "Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA", la cual será actualizada tras la modificación del presente Reglamento, con la finalidad de abordar con mayor detalle la metodología asociada y evitar ambigüedades o incertidumbres. Finalmente, respecto de la pregunta de la Ministra de Minería, aclara que el objetivo de la reforma es reconocer expresamente la procedencia de la revisión de las Resoluciones de Calificación Ambiental de proyectos evaluados mediante Declaraciones de Impacto Ambiental que tengan medidas de seguimiento, y que hayan tenido impactos que podrían haber sido significativos, para los cuales se haya descartado su significancia durante la evaluación del proyecto en concreto. Sin perjuicio de lo anterior, hace presente que se ha elaborado un artículo transitorio que señala expresamente que dicha obligación regirá únicamente a las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la reforma al Reglamento.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 18, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

Durante la votación, la Ministra de Minería hace presente la intención de su Ministerio de participar en la etapa de diseño de la Fase 2 del procedimiento de Reforma al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sin perjuicio de la participación del Servicio Nacional de Geología y Minería.

Tras emitir su voto, el Ministro de Desarrollo Social y Familia anuncia su salida anticipada de la sesión, señalando expresamente su voto favorable a las dos iniciativas restantes a ser abordadas durante la presente sesión.

Durante la votación, el Jefe (S) de la División Jurídica hace presente, para su registro en acta, que los Ministros de Economía, Fomento y Turismo; de Transportes y Telecomunicaciones, y de Agricultura, manifestaron su voto a favor de la presente propuesta antes de retirarse anticipadamente de la sesión, de conformidad a los antecedentes entregados con anterioridad y que fueron debidamente ponderados y analizados.

### **3.5. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 3, DE 2019, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA: "DECRETO OZONO".**

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Andrés Troncoso, profesional de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación sobre la propuesta, dando cuenta del contexto normativo en el cual fue dictado el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que implementa el Protocolo de Montreal, la Enmienda de Kigali y la Ley N° 20.096 "Ley de Ozono"; y del alcance de la modificación que



se somete a consideración del Consejo. En relación a lo anterior, señala que las modificaciones que se pretenden incorporar se pueden identificar en tres grupos, i) aquellas que tienen su fuente directa en el Protocolo de Montreal y la Enmienda de Kigali, consistentes en la incorporación del calendario de importaciones de HFC; ii) aquellas emanadas del Acuerdo N° 88/56, suscrito por Chile con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, consistentes en la prohibición de importaciones de HFC a partir del año 2028; y iii) aquellas emanadas de la Ley Marco de Cambio Climático y el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.

La Ministra de Minería agradece la presentación, y consulta si los aires acondicionados cuentan con alternativas tecnológicas en función de las restricciones que se incorporarían.

La Subsecretaria de Hacienda indica que, tras revisar el texto de la propuesta con el Servicio Nacional de Aduanas, identificaron la necesidad de efectuar ajustes informáticos para la implementación de esta modificación, y, por lo tanto, solicita se aclare cuáles son los plazos asociados a la implementación de las modificaciones pertinentes para hacer cumplir el Decreto.

Toma la palabra Claudia Paratori, profesional de la División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, quien confirma la existencia de disponibilidad de alternativas tecnológicas para aire acondicionado, en virtud de la transferencia de tecnologías desde países desarrollados. Añade que la enmienda de Kigali contempla una reducción del 80%, permitiendo un margen de 20% de conservación para aquellos casos más complejos, para los cuales no hubiese cambio tecnológico al 2045. Respecto a la pregunta de la Subsecretaria de Hacienda, señala que se ha trabajado colaborativamente con el Servicio Nacional de Aduanas, por lo que pueden contar con que se implementarán las modificaciones necesarias en los tiempos adecuados, indicando que, para dar cumplimiento al Protocolo de Montreal, se deberá contar con las cuotas de importación de los volúmenes máximos desde el 01 de enero de 2024.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 19, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

Durante la votación, el Jefe (S) de la División Jurídica hace presente, para su registro en acta, que los Ministros de Economía, Fomento y Turismo; de Transportes y Telecomunicaciones, de Agricultura y de Desarrollo Social y Familia, manifestaron su voto a favor de la presente propuesta antes de retirarse anticipadamente de la sesión, de conformidad a los antecedentes entregados con anterioridad y que fueron debidamente ponderados y analizados.

### **3.6. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO DEL ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS SENO ALMIRANTAZGO.**

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Daniela Droguett, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (en adelante "Seremi de Magallanes"), quien, a su vez, cede la palabra a Juan Francisco Pizarro, profesional de la Secretaría Regional Ministerial, quien expone acerca de la propuesta de Plan de Manejo para el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos "Seno Almirantazgo". Señala que la principal característica del diseño del plan es el uso de la metodología de estándares abiertos para la conservación, la cual es altamente participativa, y se basa en el principio de análisis adaptativo, otorgándole flexibilidad al instrumento en función de los resultados que se observen durante su implementación.

Añade que, el Plan de Manejo identifica cinco objetos de conservación, y ocho amenazas, estableciendo ocho estrategias, las cuales abarcan en su implementación más de un objeto de conservación y amenaza a la vez. Señala que, asimismo, el Plan de Manejo establece una zonificación de usos preferentes, a través del cual se reconoce y asegura los usos históricos,



como la pesca artesanal, la navegación y el turismo, bajo sus respectivos marcos legales. Finalmente, señala que el Plan de Manejo establece un modelo de gobernanza público-privada, coordinada desde el Ministerio del Medio Ambiente, a través de su Secretaría Regional, el cual recoge la experiencia positiva del diseño de la gobernanza del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos “Francisco Coloane”, también de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

La Ministra de Obras pública toma la palabra y consulta si existiría afectación económica o productiva a proyectos que se desarrollen en la zona. Al respecto, la Seremi de Magallanes señala que las actividades económicas presentes en el área corresponden fundamentalmente al sector turismo, las cuales serían concordantes con los objetos de conservación de la zona. Añade que, en diferentes zonas abarcadas por el Área, se ha identificado extracción de centolla, centollón y de ostión del sur; al respecto, señala que en el Plan de Manejo se contempla la veda extractiva del ostión del sur, lo cual se encuentra coordinado con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Asimismo, descarta expresamente la presencia de actividad minera o forestal en el área.

La Subsecretaria de Hacienda consulta acerca de los métodos de financiamiento del Plan de Manejo. Al respecto, la Seremi de Magallanes señala que se espera obtener financiamiento a través de la creación e implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas; añade que se encuentran actualmente trabajando con un Consejo Consultivo de Áreas Protegidas a nivel regional con el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, por lo que se espera que algunas de las acciones puedan ser desarrolladas desde ese espacio, sin perjuicio de la colaboración con operadores turísticos y organizaciones que se encuentran instaladas en el territorio. A lo anterior, el profesional de la Secretaría Regional Ministerial señala que, hace un par de años se recibió financiamiento para la ejecución de determinadas acciones, en el marco de la elaboración del Plan de Manejo, mediante el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

En relación a lo anterior, el jefe del Departamento de Áreas Protegidas señala que, dentro de la Glosa de Áreas Protegidas del Ministerio del Medio Ambiente se destinan recursos para la contratación de un coordinador en la región que colabora en la gestión de las acciones a nivel regional. Asimismo, indica que se ha creado el Fondo Naturaleza Chile, que pretende ir a la par con el Estado, buscando donaciones nacionales e internacionales para complementar el esfuerzo que hace el Estado en el levantar una implementación real de estas áreas protegidas.

La Seremi de Magallanes hace presente que, a nivel local, se cuenta con la colaboración de las instituciones que forman parte del Consejo Local de Gestión de las Áreas Protegidas de la Región, tales como la Armada, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Ministerio de Bienes Nacionales, entre otros, con los cuales se han desarrollado acciones colaborativas para el monitoreo de los objetos de conservación del área. Asimismo, agrega que se ha realizado un trabajo muy cercano con las pocas empresas de turismo presentes en el área y con representantes de la pesca artesanal; con el objetivo de gestionar alguna de las acciones que están contempladas en el Plan de Manejo.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 20, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

Durante la votación, el Jefe (S) de la División Jurídica hace presente, para su registro en acta, que los Ministros de Economía, Fomento y Turismo; de Transportes y Telecomunicaciones, de Agricultura y de Desarrollo Social y Familia, manifestaron su voto a favor de la presente propuesta antes de retirarse anticipadamente de la sesión, de conformidad a los antecedentes entregados con anterioridad y que fueron debidamente ponderados y analizados.



Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 17:15 horas.



**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

A blue ink signature, appearing to read "Bruno Raglianti S", is written in a cursive style.

**BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA**  
**JEFE (S) DE LA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

JFF/FAC

CC:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.